

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2024-OCI/3901-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR -
AURORA
LIMA, LIMA, LIMA**

**“PROCESO DE ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA
SEXUAL A MENORES DE EDAD, BRINDADO POR EL
CENTRO EMERGENCIA MUJER – CEM BAGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE JUNIO AL 5 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE JULIO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2024-OCII/3901-SVC

“PROCESO DE ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD, BRINDADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER – CEM BAGUA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Falta de acciones de seguimiento y evaluación del CEM, a casos de violencia sexual a menores de edad con nivel de riesgo moderado y severo; no permite comprobar la evolución de los riesgos de los casos, el cumplimiento de los planes de atención y de las medidas de protección dispuestas, entre otros; generando el riesgo que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia sexual, e identificar o prevenir situaciones de violencia recurrentes.	
2. No se acredita la elaboración de Planes de Seguridad que garanticen un escenario de protección a la persona que ha sido víctima de violencia, situación que no permite sustentar las acciones orientadas a prevenir un potencial evento de violencia y/o a asegurar la integridad de la persona usuaria y las de sus dependientes, de acuerdo con la particularidad de cada caso.	
3. No se acredita la solicitud del consentimiento informado de los titulares responsables de la patria potestad o tutores de los/las menores de edad para el tratamiento de los datos personales, situación que genera el riesgo que no se garantice el derecho fundamental de la protección de datos personales.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADADA A LA ACTIVIDAD	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Verónica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:54:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTETE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:22:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:12:01 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2024-OCI/3901-SVC

**“PROCESO DE ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD,
BRINDADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER – CEM BAGUA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante oficios n.ºs D000280-2024-MIMP-OCI de 28 de junio de 2024 y D000281-2024-MIMP-OCI, ambos de 28 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3901-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las actividades de seguimiento y evaluación en el proceso de atención en casos de violencia sexual a menores de edad del Centro Emergencia Mujer - CEM Bagua, se realiza de acuerdo con las disposiciones internas, normativas aplicables y finalidad pública prevista.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1.- Determinar si las actividades de seguimiento administrativo y operativo en el proceso de atención de casos de violencia sexual, se ejecutan conforme a las disposiciones internas vigentes y finalidad pública prevista.

2.2.2.- Determinar si las actividades de evaluación en el proceso de atención a casos de violencia sexual, se ejecutan conforme a las disposiciones internas vigentes y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Veronica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:55:06 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las actividades de “Seguimiento y Evaluación” del “Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer – CEM Bagua”, el cual ha sido ejecutado del 1 al 5 de julio de 2024, en el CEM Bagua ubicado en jirón Sargento Lores s/n-cuadra 11 (a dos cuadras de la Gerencia Subregional de Bagua), distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por
ASTE TE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:22:26 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Las actividades revisadas en el presente servicio de control son la evaluación y seguimiento al proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el CEM Bagua en el distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, para lo cual se definen los siguientes conceptos:



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:12:15 -05:00

4.1.- Dependencias a cargo de la Atención de los Centros Emergencia Mujer – CEM:

Conforme al Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial n.º 408-2023-MIMP de 30 de diciembre de 2023, el Programa Nacional Aurora, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; con el objeto de implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual.

Unidad de Servicios Territoriales

El artículo 59° del citado Manual, establece que la Unidad de Servicios Territoriales, es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir, supervisar y garantizar la provisión de los recursos orientados a la operatividad de los servicios especializados, articulados y de calidad en atención y protección de las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, el artículo 60° establece como funciones de la Unidad de Servicios Territoriales, entre otras, las siguientes:

- a) Dirigir, supervisar y garantizar la provisión de los recursos orientados a la operatividad de los servicios especializados, articulados y de calidad, en articulación con las unidades de línea cuando corresponda, y en concordancia con la política sectorial establecida por el MIMP y normativa vigente.
- b) Conducir la implementación de los servicios especializados de prevención, atención y protección prestados a través de las Coordinaciones Territoriales (Centros de Emergencia Mujer-CEM, Hogar de Refugio Temporal -HRT, Centro de Atención Institucional -CAI, Servicio de Atención de Urgencia -SAU, Servicio de Atención Rural -SAR, Promotores, entre otros).
- c) Dirigir la articulación y fortalecimiento de las relaciones con entidades públicas y privadas a nivel nacional, orientadas a la prestación oportuna de los servicios, estrategias e intervenciones especializados/as y de calidad.
- d) Dirigir y coordinar la participación en los espacios de concertación a nivel nacional y otros espacios relacionados a la problemática de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como promover acuerdos interinstitucionales.
- e) Dirigir la articulación de los servicios especializados para la atención, oportuna y de calidad, en el marco del Sistema Nacional Especializado de Justicia-SNEJ y Sistema Nacional de la Ley n.º 30364.
- f) Proponer a la Dirección Ejecutiva la reubicación, traslado y/o modificación de ubicación de las sedes de los servicios especializados, así como la creación o fusión de coordinaciones territoriales.
- g) Brindar asistencia técnica para la gestión de las Coordinaciones Territoriales, y supervisar su funcionamiento.
- h) Proponer a la Dirección Ejecutiva la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas o similares con entidades públicas y/o privadas, en el marco de sus competencias.



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Verónica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTETE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:12:28 -05:00

Centro Emergencia Mujer – CEM

Los CEM son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual. Realizan acciones de prevención, promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos.

La población objetivo de los CEM está constituida por todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual con prioridad en la población vulnerable al maltrato como niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad. No obstante, las actividades de prevención se dirigen a toda la población de la zona, incidiendo en la comunidad educativa, operadores/as de servicios, organizaciones sociales de base, líderes comunales, tomadores/as de decisiones, gobiernos locales, colectivos universitarios, entre otros.

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Resolución Ministerial n.º 408-2023-MIMP de 30 de diciembre de 2023 (Publicada el 31 de diciembre de 2023).

4.2.- Procedimientos en el Proceso de Atención las actividades de Seguimiento y Evaluación:



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:55:58 -05:00

Seguimiento Administrativo: Procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de Atención diseñado para el caso en concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención. Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención.



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:23:08 -05:00

Seguimiento Operativo: El seguimiento del caso es una actividad continua, que realizan los/las profesionales sobre los casos atendidos hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por el equipo de atención.

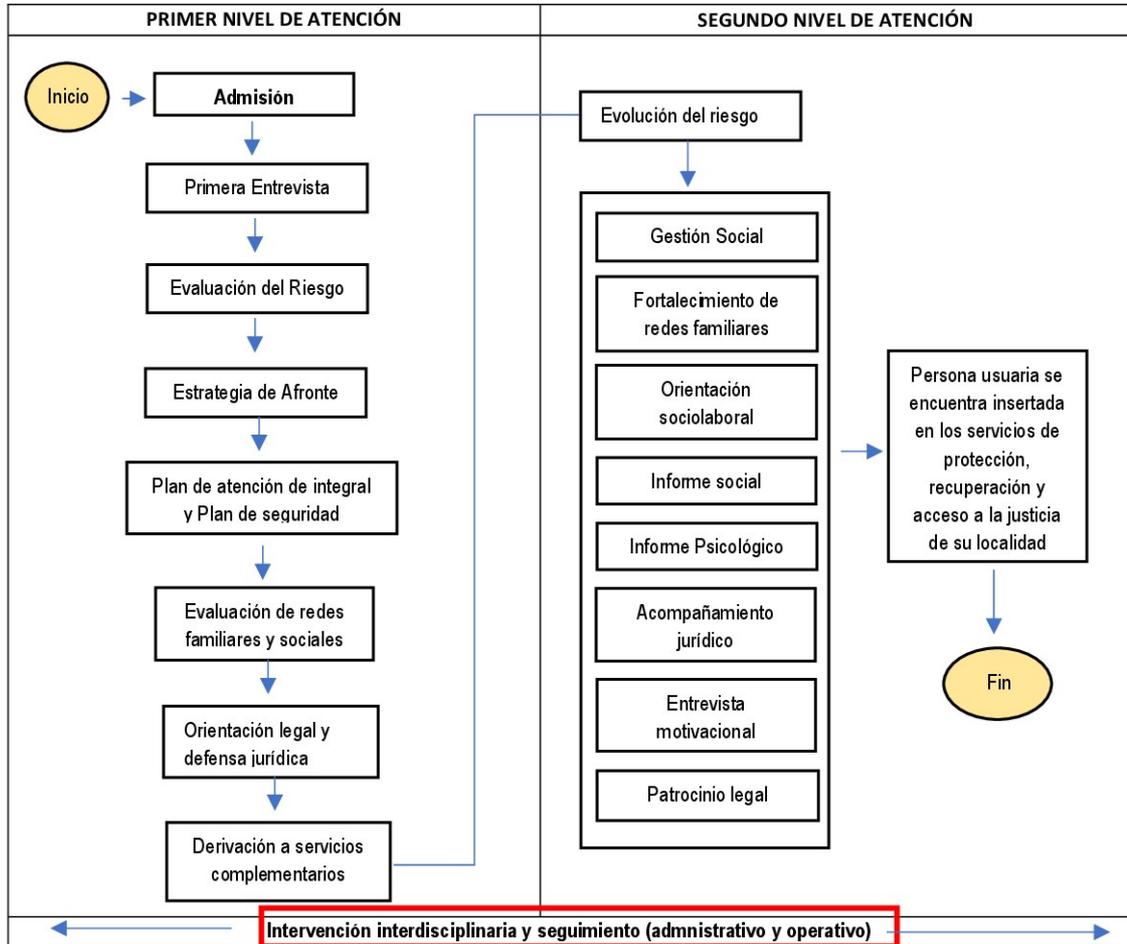


Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:12:41 -05:00

Evaluación: El estudio y la evaluación de los casos del servicio es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM, a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo.

De acuerdo con el citado protocolo, las actividades que se desarrollan en el seguimiento y evaluación, se pueden visualizar en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 2
Flujograma del Protocolo de Atención del CEM
Seguimiento y Evaluación



Fuente: Protocolo de Atención del CEM, aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP de 29 de marzo de 2021



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:56:28 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTETE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:23:25 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:13:02 -05:00

El CEM Bagua, de acuerdo con la línea de producción de la Actividad 5006357: "Servicios especializados e interdisciplinarios que incluyen dimensiones legales, sociales y psicológicas que coadyuvan a su proceso de búsqueda de acceso a la justicia" del Producto 3000904: "Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres" del Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002: "Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer", aprobado por Resolución Ministerial n.º 178-2023-MIMP de 28 de abril de 2023, está categorizado en el Ratio n.º 11, teniendo en cuenta la cantidad de profesionales de atención del CEM y demanda de casos (hasta 20 casos al mes) y horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:15 horas.

¹ Información proporcionada mediante "Entrevista a la coordinadora del CEM Bagua" realizada en la visita de inspección en el CEM Bagua el 1 de julio de 2024.

Gráfico n.º 3
 Ratio n.º 1: CEM regular hasta 20 casos al mes

Tipo de CEM/Demanda	Turno	Profesional	Cantidad	Horario
CEM Regular Hasta 20 casos	Lunes a viernes (Día)	Psicólogo/a	1	8:00 - 16:15
		Trabajador/a social	1	
		Admisionista	1	
		Abogado/a	1	
		Promotor/a	1	
Total personal			5	

Fuente: Resolución Ministerial n.º 178-2023-MIMP de 28 de abril de 2023.

De acuerdo a la información proporcionada por la Coordinadora del CEM², el equipo multidisciplinario del CEM Bagua está conformado por 8 profesionales, quienes cubren el turno de día de 8:00 horas a 16:15 horas y de 08:00 a 17:00 horas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
 Conformación del equipo multidisciplinario del CEM Bagua

Turno	Profesional	Cantidad	Horario
Lunes a viernes (Día)	Psicólogo	1	8:00 – 16:15
	Trabajadora Social (Coordinadora)	1	
	Admisionista	1	
	Abogado	1	
	Promotora	1	
Total personal		5	
Lunes a viernes (Día)	Empoderamiento económico	1	8:00 – 17:00
	Producto 15-A Servicio Especializado	1	
	Producto 15-A Servicio Básico	1	
Total personal		3	

Fuente: Información proporcionada a la comisión, el día de la visita, 2 de julio 2024.

* El día de la visita se encontró de vacaciones.

* Se reportó que laboran en Jr. Amazonas n.º 321.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:56:59 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:23:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:13:21 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Seguimiento y Evaluación, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer – CEM Bagua", que se exponen a continuación:

- FALTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CEM, A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD CON NIVEL DE RIESGO MODERADO Y SEVERO; NO PERMITE COMPROBAR LA EVOLUCIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS CASOS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DISPUESTAS, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS USUARIAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL, E IDENTIFICAR O PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA RECURRENTES.**

a) Condición

El Seguimiento Operativo³ es una actividad continua, que realizan los/las profesionales sobre los casos de violencia atendidos hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como

² Información remitida por la Coordinadora del CEM Bagua mediante correo electrónico remitido el 1 de julio de 2014.

³ Numeral 3.3.2 "Del Seguimiento Operativo" del Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer.

referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por el equipo de atención y se realiza dentro del periodo de una (1) semana, un (1) mes y tres (3) meses en los casos de usuarios con riesgo moderado y severo.

En esa perspectiva, se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; se verifica el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria y se verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio.

El seguimiento administrativo⁴ es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de Atención diseñado para el caso concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención. Sus reuniones son convocadas y dirigidas por el/la coordinador/a del CEM o quien haga sus veces, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones orientadas al acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias del servicio, para ello se reúnen cada quince (15) días y revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignar información y acuerdos en la ficha de registro de casos.

La Evaluación⁵ es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y comprobar que la movilización de recursos ha sido efectiva en contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación del usuario/a del servicio. Para ello el coordinador del CEM convoca cada tres (3) meses a reunión con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y severo.

Para tal efecto, el "Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del CEM⁶" establece que en la **"Sección I: Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso"**, se registra el seguimiento operativo que realizan los profesionales del CEM sobre los casos atendidos, debiendo de registrar en las columnas "A la semana", "Al mes", "A los tres meses" u "Otros" con letra legible, la fecha, servicio (Psicológico, Social y Legal), y el nombre completo del Profesional del CEM, ver Imagen n.º 01:

Imagen n.º 01

SECCIÓN I: CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CASO						
ACTIVIDADES	PROFESIONALES DEL CEM	FECHAS PROGRAMADAS ¹				
		A la semana	A los 15 días	Al mes	A los 3 meses	Otros ²
Seguimiento Operativo (1 semana, 1 mes, 3 meses)	Psicología, Social, Legal					

Fuente: Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 08 de setiembre del 2023.

⁴ Numeral 3.3.1 "Del Seguimiento Operativo" del Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer

⁵ Numeral 3.3.3 "Del Seguimiento y Evaluación del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer".

⁶ Aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 08 de setiembre del 2023.



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:57:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:24:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:13:35 -05:00

Del mismo modo y respecto al seguimiento administrativo, el citado Instructivo, establece que, el coordinador y/o quien haga sus veces, debe registrar en la citada sección, la fecha, servicio a cargo y nombre completo del/a profesional que registra en la columna “A los 15 días” u “Otros”, ver imagen n.º 02:

Imagen n.º 02

ACTIVIDADES	PROFESIONALES DEL CEM	FECHAS PROGRAMADAS ¹				
		A la semana	A los 15 días	Al mes	A los 3 meses	Otros ²
Seguimiento Administrativo (15 días)	Coordinación		15/06/2023 Coordinación – Nombre			
			30/06/2023 Coordinación – Nombre			

Fuente: Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 08 de setiembre del 2023.

En relación a la evaluación de los casos, el Instructivo establece el registro de información en la Sección I, consignado la fecha, Servicio a Cargo y nombre completo del/a profesional que realiza la evaluación en la columna “A los tres 3 meses” u “Otros”, ver imagen n.º 03:

Imagen n.º 03

ACTIVIDADES	PROFESIONALES DEL CEM	FECHAS PROGRAMADAS ¹				
		A la semana	A los 15 días	Al mes	A los 3 meses	Otros ²
Evaluación ³ (3 meses)	Coordinación, Psicología, Social, Legal					

Fuente: Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución de la Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 08 de setiembre del 2023.



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:57:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:24:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:13:47 -05:00

Del mismo modo, el citado Instructivo, establece que todas las atenciones realizadas por el o los profesionales del CEM (acciones de seguimiento y evaluación), deben de registrarse en la **“Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación del Caso”** de la Ficha de Registro de Casos, con la descripción breve de la acción realizada por el o la profesional de atención del CEM, señalando datos puntuales de la intervención como otros que considere necesario para evidenciar la acción registrada; indicando además el servicio (Coordinación, Psicológico, Social o Legal) que brinda la atención. Esta última información será registrada en las **“Sección F: Registro de Acciones en la Atención del Caso”** o **“Sección H: Registro de Acciones en la Atención Legal del Caso”**, según corresponda.

Al respecto, el CEM Bagua informó⁷ a la comisión de control, que en el período enero a junio de 2024 se abrieron setenta (70) Fichas de Registro de Casos del CEM Bagua, de las cuales diez (10) corresponden a casos de violencia sexual a menores de edad (dentro de los cuales se encontraron cuatro (4) casos de la comunidad Awajun⁸), siendo los siguientes:

Cuadro n.º 2
Registro de casos por violencia sexual a menores de edad – CEM BAGUA
Período enero-junio 2024

MES	N° DE FICHA	FECHA INGRESO AL CEM	Tipo de violencia	Edad
ENERO	01-2024	10/01/2024	Sexual	8
	03-2024	10/01/2024	Sexual	16

⁷ Informado a la comisión de control por la Coordinadora del CEM Bagua, mediante correo electrónico de 1 de julio de 2024.

⁸ Informado a la comisión de control por la Coordinadora del CEM Bagua, mediante correo electrónico de 2 de julio de 2024 (fichas n.ºs 13, 38, 44 y 55-2024).

MES	N° DE FICHA	FECHA INGRESO AL CEM	Tipo de violencia	Edad
FEBRERO	13-2024	23/02/2024	Sexual	17
MARZO	24-2024	15/03/2024	Sexual	12
ABRIL	38-2024	18/04/2024	Sexual	16
	44-2024	26/04/2024	Sexual	12
MAYO	53A-2024	27/05/2024	Sexual	17
	53B-2024	27/05/2024	Sexual	17
JUNIO	55-2024	4/06/2024	Sexual	7
	60-2024	19/06/2024	Sexual	11

Fuente: Correo del Admisionista-CEM Bagua del 1.07.2024 y fichas de registro de casos revisadas por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la revisión a la totalidad de casos ingresados al CEM por violencia sexual a menores de edad (10 fichas), se advierte la falta de acciones de seguimiento y evaluación de los citados casos, así tenemos el detalle siguiente:

- **Con relación al seguimiento operativo.**

En las diez (10) fichas seleccionadas, no se evidencia las acciones de seguimiento al servicio psicológico, social y legal (sea semanal, al mes y a los tres (3) meses, según corresponda), toda vez que en la **Sección "I"**, se advierten formatos en blanco o se consigna algunas fechas sin firmas de los profesionales o no corresponden a la periodicidad establecida, en la **Sección "J"**, algunos formatos fueron registrados únicamente por el abogado (servicio legal); sin embargo, no se señala la acción que correspondería realizar en las secciones "F" y "H" de las "Fichas de Registro de Casos", que sustente acciones relacionadas con el seguimiento de los casos atendidos; asimismo, en algunos casos en las fichas se ha omitido consignar el tipo de riesgo, así tenemos el detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3

Secciones "I", "J", "F" y "H" de la Ficha de Registro, que no registran acciones de seguimiento operativo por parte del profesional del CEM

N.º	Nº Ficha	Fecha de ingreso CEM	Tipo Riesgo (*)	Seguimiento a cargo de:									
				Servicio Psicológico			Servicio Social			Servicio Legal			
				A la semana	Al Mes	A los 3 Meses	A la semana	Al Mes	A los 3 Meses	A la semana	Al Mes	A los 3 Meses	
1	01	10/01/2024	3	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
2	03	10/01/2024	3	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
3	13	23/02/2024	3	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
4	24	15/03/2024	No señala	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
5	38	18/04/2024	2	No	No	(**)	No	No	(**)	No	No	(**)	(**)
6	44	26/04/2024	No señala	No	No	(**)	No	No	(**)	No	No	(**)	(**)
7	53A	27/05/2024	3	No	No	(**)	No	No	(**)	No	No	(**)	(**)
8	53B	27/05/2024	No señala	No	No	(**)	No	No	(**)	No	No	(**)	(**)
9	55	4/06/2024	3	No	No	(**)	No	No	(**)	No	No	(**)	(**)
10	60	19/06/2024	3	No	No	(**)	No	No	(**)	No	No	(**)	(**)

(*) 2= Riesgo Moderado, 3= Riesgo Severo. (**) No se advierte programación, sin embargo, para la ejecución estarían dentro del plazo.

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer Bagua.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

- **Con relación al seguimiento administrativo.**

En las diez (10) fichas de atención (6 de riesgo severo, 1 de riesgo moderado y 3 que no especifican el tipo de riesgo), no se evidencia que se haya programado y ejecutado actividades



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:58:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:24:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:14:00 -05:00

de "seguimiento administrativo", toda vez que no se advierte registro alguno, en las Secciones "I" y en la sección "J" no se ha registrado la programación y acciones del seguimiento administrativo, así tenemos:

Cuadro n.º 4
Secciones "I" y "J" de la Ficha de Registro, que no registran
acciones de seguimiento administrativo por parte del profesional del CEM

N°	N.º Ficha	Fecha de ingreso CEM	Tipo Riesgo (*)	Evidencia el Seguimiento Administrativo a los 15 días	
				Sección I Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso	Sección J Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación Del Caso
1	01	10/01/2024	3	No	No
2	03	10/01/2024	3	No	No
3	13	23/02/2024	3	No	No
4	24	15/03/2024	No señala	No	No
5	38	18/04/2024	2	No	No
6	44	26/04/2024	No señala	No	No
7	53A	27/05/2024	3	No	No
8	53B	27/05/2024	No señala	No	No
9	55	4/06/2024	3	No	No
10	60	19/06/2024	3	No	No

(*) 2= Riesgo Moderado, 3= Riesgo Severo

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer Bagua.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

● **Con relación a la Evaluación de los casos del servicio**

En diez (10) Fichas de Registro de Casos (6 con tipo de riesgo severo, 1 con tipo de riesgo moderado y 3 que no especifican), los profesionales del CEM, no habrían realizado la evaluación de los casos, toda vez que, que no se advierte registro alguno en las Secciones "I", "J", "F" y "H" de las "Fichas de Registro de Casos" ni sustento, que evidencie acciones relacionadas con dicha evaluación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Secciones "I", "J", "F" y "H" de la Ficha de Registro, que no registran
acciones de evaluación por parte de los Profesionales del CEM

Item	N.º Ficha	Fecha de ingreso CEM	Tipo Riesgo (*)	Registro de acciones de Evaluación a los 3 meses			
				Sección I: Cronograma de Seguimiento y Evaluación del Caso	Sección J: Hoja de Atención, Seguimiento y/o Evaluación Del Caso	Sección F: Registro de acciones en la atención del Caso	Sección H: Registro de acciones en La atención Legal Del Caso
1	01	10/01/2024	3	No	No	No	No
2	03	10/01/2024	3	No	No	No	No
3	13	23/02/2024	3	No	No	No	No
4	24	15/03/2024	No señala	No	No	No	No
5	38	18/04/2024	2	No	No	No	No
6	44	26/04/2024	No señala	No	No	No	No
7	53A	27/05/2024	3	No	No	No	No
8	53B	27/05/2024	No señala	No	No	No	No
9	55	4/06/2024	3	No	No	No	No
10	60	19/06/2024	3	No	No	No	No

(*) 2= Riesgo Moderado, 3= Riesgo Severo

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer Bagua.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Verónica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:59:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:25:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:14:15 -05:00

Al respecto, a fin de conocer los motivos por los cuáles no se realizaron ni registraron las acciones de seguimiento operativo, administrativo y evaluación en las Fichas de Registro de Casos, la comisión de control puso de conocimiento a la Coordinadora del CEM Bagua los aspectos detallados en los cuadros con números 1, 2, 3 y 4, quien, respecto a ello refirió⁹, entre otros lo siguiente:

“Faltó capacitación al CEM para el correcto llenado de los formatos, fueron dados de manera muy rápida y se quedaron con muchas dudas.

Respecto a la acreditación de las acciones por cada profesional, señalo que se realizaron reuniones, pero como coordinadora no lo he hecho constar ni lo he consignado en las fichas, todas las reuniones que se realizaron fueron verbales, no tengo como acreditarlos”.

Lo expuesto evidencia deficiencias en las acciones de seguimiento y evaluación por parte del CEM Bagua, en cuanto al registro y sustento de las acciones que vienen realizando los profesionales de dicho CEM.

b) Criterio

- ✓ **“Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP del 29 de marzo del 2021.**

(...)

3.3 Seguimiento y Evaluación

3.3.1 Del Seguimiento Administrativo

El seguimiento administrativo es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de atención diseñado para el caso en concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención.

Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención.

Las reuniones son convocadas y dirigidas por el/la coordinador/a del CEM o quién haga sus veces bajo responsabilidad, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones orientadas al acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias del servicio. Para tal efecto, cada quince días revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignan la información y acuerdos en la ficha de registro de casos; finalmente suscriben los/las profesionales involucrados/as.

3.3.2 Del Seguimiento Operativo

El seguimiento del caso es una actividad continua, que realizan los/las profesionales sobre los casos atendidos hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por equipo de atención.

En esa perspectiva, se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; verifican el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria; verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio.



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Veronica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:59:28 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTETE ZÁMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:25:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:14:34 -05:00

⁹ Según consta en el Acta suscrita con la Coordinadora del CEM Bagua, el 3 de julio de 2024.

En los casos de riesgo moderado y severo se realiza el seguimiento dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses. En caso que la persona usuaria haya dejado de acudir al servicio, se buscará detectar los motivos o causas y el equipo técnico prioriza su reinserción al servicio en el breve plazo.

3.3.3 De la Evaluación

El estudio y la evaluación de los casos del servicio es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo.

Para la evaluación de los casos se registra en la Ficha de registro del caso los objetivos, las estrategias adoptadas y las acciones a realizar a fin de lograr los objetivos propuestos.

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 178-2023-MIMP de 28 de abril de 2023, que aprueba la Línea de producción de la Actividad 5006357: “Servicios especializados e interdisciplinarios que incluyen dimensiones legales, sociales y psicológicas que coadyuvan a su proceso de búsqueda de acceso a la justicia” del Producto 3000904: “Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres” del Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002: “Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”.**

(...)

3.2. Modalidad de entrega

La entrega del presente servicio se da de manera presencial a través de los Centro Emergencia Mujer – CEM, los cuales se ubican estratégicamente en zonas que cuentan con presencia institucional de la PNP, MP, PJ para asegurar el acceso a la justicia.

El CEM brinda atención interdisciplinaria en estrecha coordinación y articulación con el sistema de justicia, acompañando a las personas afectadas por violencia durante todo su proceso legal, para su protección y la sanción respectiva, que conlleva a la reparación integral.

(...)

3.2.2. Frecuencia de la entrega:

El servicio de atención (dimensiones legales, psicológicas y sociales) se presta desde el momento que se toma conocimiento del caso por las diferentes formas de ingreso, de manera continua durante diferentes niveles de intervención hasta la culminación del proceso penal. Para el caso de prevención, se brinda de manera permanente y paralela al servicio de atención

A continuación, se detalla el número de sesiones, citas y atenciones anuales en promedio por cada caso de atención:

Servicio de Psicología:

Niveles de Atención	Acciones del Servicio	Nº de Sesiones o Citas/ Nº de Atención	Nº Aprox. de Desplazamiento	Periodicidad que se realiza la Acción	Atenciones al Año
Segundo Nivel	(...)				
	Seguimiento a las referencias para la recuperación psicológica	3	0	A la semana, mes y tres meses	3



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Verónica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 13:00:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:25:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:14:48 -05:00

Servicio de Social:

Niveles de Atención	Acciones del Servicio	N° de Sesiones o Citas/ N° de Atención	N° Aprox. de Desplazamiento	Periodicidad que se realiza la Acción	Atenciones al Año
Segundo Nivel	(...)				
	Seguimiento	3	0	A la semana, mes y tres meses	3

Servicio de Legal:

Niveles de Atención	Acciones del Servicio	N° de Sesiones o Citas/ N° de Atención	N° Aprox. de Desplazamiento	Periodicidad que se realiza la Acción	Atenciones al Año
Segundo Nivel	(...)				
	Seguimiento	3	0	A la semana, mes y tres meses	3

3.2.3. Personal que lo entrega:

El servicio es entregado por el personal que integra el servicio CEM:

(...)

- Psicólogo (...)
- Realizar acciones de seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por su servicio.

(...)

- Trabajador Social (...)
- Realizar el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por su servicio.
- Abogado (...)
- Realizar acciones de seguimiento para impulsar los procesos de los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual atendidos por su servicio ante las entidades correspondientes.

(...)

- ✓ “Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer” e “Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer”, aprobadas con Resolución de Directiva Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE del 8 de setiembre del 2023.

(...)

3.9 Procedimiento de llenado en la SECCIÓN I: Cronograma de seguimiento y evaluación de caso

Esta sección es registrada por los/las profesionales del CEM sobre los casos atendidos hasta su conclusión.

3.9.1 Seguimiento Operativo: Se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; verifican el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria; verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio. En los casos de riesgo moderado y severo se realiza el seguimiento dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses. En caso que la persona usuaria haya dejado de acudir al servicio, se busca detectar los motivos o causas y el equipo técnico prioriza su reinserción al servicio en el breve plazo.

Fecha, servicio y nombre completo del/a profesional que registra: En el cronograma en las columnas “A la semana”, “Al mes” y “A los 3 meses”, se registra en cada casilla con letra legible la fecha, servicio y nombre completo del/a profesional de CEM que llena el seguimiento operativo. De realizar seguimiento operativo en otro periodo, se registra en la columna “Otros”.

(...)

3.9.2 Seguimiento Administrativo: Es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de atención, asimismo, comprende



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 13:00:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:26:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:15:01 -05:00

el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención.

Esta actividad es convocada y dirigida por el/la coordinador/a del CEM o quién haga sus veces bajo responsabilidad, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones cada quince días revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignan la información y acuerdos en la ficha de registro de casos; finalmente suscriben los/las profesionales involucrados/as.

Fecha, servicio y nombre completo del/a profesional que registra: En el cronograma en la columna "A los 15 días", se registra en cada casilla con letra legible la fecha, servicio y nombre completo del/a profesional del CEM que llena el seguimiento administrativo, cada quince días. De realizar seguimiento administrativo en otro periodo, se registra en la columna "Otros".

(...)

- 3.9.3 Evaluación:** Es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la Coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo.

Fecha, servicio y nombre completo del/a profesional que registra: En el cronograma en la columna referida "A los 3 meses", se registra en cada casilla con letra legible la fecha, servicio y nombre completo del/a profesional de CEM que llena la evaluación. De realizar evaluación en otro periodo, se registra en la columna "Otros".



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Verónica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 13:01:05 -05:00

- 3.10 Procedimiento de llenado en la SECCIÓN J: Hoja de atención, seguimiento y/o evaluación del caso**

En esta sección son registradas las atenciones realizadas por los/las profesionales del CEM.

3.10.1 Acción registrada: Se indica el nombre de la acción que ha sido registrada en la Sección F o H, según corresponda. Por ejemplo: Primera entrevista (realizada de manera conjunta), el CEM interpone denuncia, Orientación y/o consejería, Evolución del riesgo, Gestión social, Otros, Cierre de ficha, etc.

3.10.2 Fecha de la acción registrada: Se indica la fecha que realizó la acción el o la profesional del CEM, que debe estar concordante con la fecha de la acción registrada en la Sección F o H, según corresponda.

3.10.3 Servicio que realiza la acción: Se indica el servicio que brinda la atención y lo registra en la Sección F o H, según corresponda.

3.10.4 Descripción: Se describe brevemente, con letra clara e imprenta, la acción realizada por el o la profesional de atención del CEM, señalando datos puntuales de la intervención como otros que considere necesario para evidenciar la acción registrada.

3.10.5 Firma y sello: El o la profesional del CEM debe consignar su firma y sello en conformidad a lo descrito en la acción realizada, en caso el o la profesional del CEM no disponga de un sello, debe consignar su nombre completo, servicio y firma.



Firmado digitalmente por
ASTETE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:26:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:15:13 -05:00

c) Consecuencia

Lo expuesto, no permite comprobar la evolución de los riesgos de los casos, el cumplimiento de los planes de atención y de las medidas de protección dispuestas, entre otros; generando el riesgo que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia, e identificar o prevenir situaciones de violencia recurrentes.

2. NO SE ACREDITA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN UN ESCENARIO DE PROTECCIÓN A LA PERSONA QUE HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA, SITUACIÓN QUE NO PERMITE SUSTENTAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR UN POTENCIAL EVENTO DE VIOLENCIA Y/O A ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA USUARIA Y LAS DE SUS DEPENDIENTES, DE ACUERDO CON LA PARTICULARIDAD DE CADA CASO.

a) Condición

La elaboración del “Plan de Seguridad” corresponde al Primer Nivel de Atención del CEM¹⁰, el cual se elabora conjuntamente con la persona usuaria, cuyo objetivo es la preparación a la persona usuaria víctima de violencia, para actuar ante situaciones potencialmente peligrosas, describiendo acciones que incrementen su protección y la de sus dependientes.

Al respecto, de la revisión de diez (10) Fichas de Registro de Casos del CEM Bagua, correspondientes a las atenciones del período enero-junio de 2024, brindadas a menores de edad afectadas por hechos de violencia sexual, se advierte que ninguna ficha de atención, cuentan con el Plan de Seguridad, adjuntos a sus respectivas Ficha de Registro de Casos, así tenemos:

Cuadro n.º 6
Relación de Fichas que no cuentan con el Plan de Seguridad

Nº	N.º Ficha	Fecha de ingreso CEM	Se adjunta el Plan de Seguridad a la Ficha de Registro de Atención de Casos (*)
1	01	10/01/2024	No
2	03	10/01/2024	No
3	13	23/02/2024	No
4	24	15/03/2024	No
5	38	18/04/2024	No
6	44	26/04/2024	No
7	53A	27/05/2024	No
8	53B	27/05/2024	No
9	55	4/06/2024	No
10	60	19/06/2024	No

(*) Cartilla de Seguridad del anexo VI del Protocolo de Atención

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer Bagua

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, a fin de conocer los motivos por los cuáles no se acredita la elaboración de los planes de seguridad o su inclusión en el expediente, la comisión de control puso de conocimiento a la Coordinadora del CEM Bagua los aspectos detallados en el cuadro precedente, quien, respecto a ello refirió¹¹, entre otros lo siguiente:

“(…) Desde octubre del año 2023 hasta febrero de 2023, no se contó con Admisionista en el CEM Bagua, le consulté al Admisionista actual José Daniel Tenorio Montenegro si es que tiene conocimiento de los formatos [Planes de seguridad], quien señaló que no tiene conocimiento sobre dicha existencia, por lo que le solicitaré su formulación.”

Cabe precisar que la elaboración del Plan de Seguridad, corresponde al Primer nivel de Atención y de acuerdo con el Protocolo de Atención del CEM, su elaboración está a cargo del profesional a cargo del procedimiento (Psicólogo, Trabajador Social o Abogado), y siendo que los casos observados datan de los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024; el referido documento, debió ser elaborado por el profesional que estuvo a cargo de cada caso.

¹⁰ Numeral 3.1.7 del Protocolo de Atención del Centro de Atención

¹¹ Según consta en Acta suscrita con la Coordinadora del CEM Bagua, el 3 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 13:01:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:27:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:15:27 -05:00

Es de tener en cuenta que, el Plan de Seguridad empodera a la víctima a abordar sus necesidades inmediatas y esbozar estrategias para reducir futuros daños físicos, emocionales, sociales, materiales o de otra índole, por lo que la falta de dicho documento, no permite contar con una herramienta que garantice un escenario de protección, de acuerdo con la particularidad de cada caso.

b) Criterio

- ✓ **Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado con Resolución Ministerial n.º 100-2021-MIMP del 29 de marzo del 2021.**

3.1 Primer nivel de atención**3.1.1 Admisión**

Es realizada **preferentemente por el/la admisionista**, gestor/a de información o quien haga sus veces. Esta acción consiste en la recepción del público para identificar su necesidad y facilitar la provisión del servicio de ser pertinente.

3.1.7 El Plan de Seguridad

Después de valorar el riesgo, se elabora conjuntamente con la persona usuaria el **Plan de Seguridad** que garantice un escenario de protección de acuerdo a la particularidad de cada caso y la cartilla de seguridad del anexo VI.

Tiene por objetivo preparar a la persona usuaria para actuar ante situaciones potencialmente peligrosas, describiendo acciones que incrementarán su protección y la de sus dependientes.

El/la profesional a cargo de este procedimiento, informa a la persona usuaria la situación de peligro o riesgo en que se encuentra, enfatizando que lo primero es su integridad física y psicológica, plantear las posibles estrategias a seguir.

En casos de violencia en situación de riesgo severo o moderado, las alternativas de afronte son retirarse o quedarse en el domicilio. Se le indica que es posible también solicitar a la autoridad del sistema de justicia que la presunta persona agresora se retire del domicilio. Asimismo, se le debe indicar que, si decide retirarse del domicilio, puede solicitar su reingreso posterior y el retiro de la presunta persona agresora ante la instancia judicial correspondiente.

En los casos de riesgo leve se recomienda la elaboración del plan de seguridad que contenga acciones preventivas que disminuyan la presencia de factores de riesgo.



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Veronica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 13:02:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTETE ZÁMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:27:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:15:43 -05:00

- ✓ **“Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer” e “Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer”, aprobadas con Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE de 8 de setiembre de 2023.**

3.6 Procedimiento de llenado en la SECCIÓN F: Registro de acciones en la atención del caso

3.6.9. Elaboración del plan de seguridad: El Plan de Seguridad es un conjunto de acciones orientadas a prevenir un evento de violencia y/o a asegurar la integridad de la persona usuaria del CEM y de sus hijas e hijos. Después de realizar una valoración del riesgo, se elabora conjuntamente con la persona usuaria el “Plan de Seguridad” que garantice un escenario de protección de acuerdo a la particularidad de cada caso. El o la profesional de atención a cargo de este procedimiento, informa a la persona usuaria la situación de peligro o riesgo en que se encuentra, enfatizando que lo primero es su integridad física y psicológica, así como de plantear las posibles estrategias a seguir, la misma que es registrada en una hoja en blanco, anexa a la Ficha CEM. Asimismo, conjuntamente con el plan de seguridad, se elabora la “Cartilla de Seguridad” que forma parte del Anexo VI del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer, y se adjunta una copia de dicha cartilla como evidencia de esta acción realizada. El o la profesional que elabore con la persona usuaria el plan de seguridad, registra en la sección F la acción 9 en la fecha que realiza la acción.

c) Consecuencia

La situación expuesta, no permite sustentar las acciones orientadas a prevenir un potencial evento de violencia y/o a asegurar la integridad de la persona usuaria y las de sus dependientes, de acuerdo con la particularidad de cada caso.

3. NO SE ACREDITA LA SOLICITUD DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS TITULARES RESPONSABLES DE LA PATRIA POTESTAD O TUTORES DE LOS/LAS MENORES DE EDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
a) Condición

El Protocolo de Atención establece que, para la apertura de la ficha se solicita previamente el consentimiento informado de la persona usuaria para el registro de sus datos; y de ser menor de edad, para el tratamiento de los datos personales se solicita el consentimiento informado de los titulares de la patria potestad o tutores, según corresponda¹².

Al respecto, de la revisión de diez (10) Fichas de Registro de Casos del CEM Bagua, correspondientes a las atenciones del período enero-junio de 2024, brindadas a menores de edad afectadas por hechos de violencia sexual, durante el Primer Nivel de Atención, se advierte que ninguna ficha de atención, cuenta con los formatos de consentimiento informado o en los casos que la persona usuaria no quisiera firmar el consentimiento por escrito, la acreditación que se haya brindado la información y los motivos por los cuales no habría firmado el consentimiento informado, lo cual debió estar anexado a sus respectivas Ficha de Registro de Casos, así tenemos:



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 13:02:36 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:28:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:16:00 -05:00

Cuadro n.º 7
Relación de Fichas que no cuentan con el Consentimiento informado

Nº	N.º Ficha	Fecha de ingreso CEM	Se adjunta el consentimiento informado o acredita que no quiso firmar, pero se le brindó información
1	01	10/01/2024	No (*)
2	03	10/01/2024	No
3	13	23/02/2024	No
4	24	15/03/2024	No
5	38	18/04/2024	No
6	44	26/04/2024	No
7	53A	27/05/2024	No
8	53B	27/05/2024	No
9	55	4/06/2024	No
10	60	19/06/2024	No

(*) Sin datos de la usuaria del servicio.

Fuente: Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer Bagua

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, a fin de conocer los motivos por los cuáles no se acredita la obtención del consentimiento informado, la comisión de control puso de conocimiento a la Coordinadora del CEM Bagua los aspectos detallados en el cuadro precedente, quien, respecto a ello refirió¹³, entre otros lo siguiente:

¹² Numeral 1.2.2 del Protocolo de Atención de Centro de Emergencia Mujer

¹³ Según consta en el Acta suscrita con la Coordinadora del CEM Bagua, el 3 de julio de 2024.

“(…) Desde octubre del año 2023 hasta febrero de 2023, no se contó con Admisionista en el CEM Bagua, le consulté al Admisionista actual José Daniel Tenorio Montenegro si es que tiene conocimiento de los formatos [Consentimiento Informado], quien señaló que no tiene conocimiento sobre dicha existencia, por lo que le solicitaré su formulación.”

Cabe precisar que los casos observados datan de los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024; y el CEM Bagua cuenta con admisionista desde el 4 de marzo de 2024, por lo que en el período que se contó con dicho profesional, tampoco se acreditó la obtención de dicho documento en los casos antes señalados. Asimismo, el Protocolo de Atención no establece que el proceso de admisión, donde se debió obtener el consentimiento informado, sea de atención exclusiva al admisionista, por lo que debió elaborarlo el profesional que estuvo a cargo de cada caso.

Es de tener en cuenta que, una de las infracciones de las/os responsables del registro y/o tratamiento de datos personales se tiene el de “Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones para la divulgación de los mismos”; y que, las infracciones a la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, o su Reglamento, se califican como leves, graves y muy graves, por lo que su incumplimiento, se sancionan con multa de acuerdo al artículo 39 de la citada Ley; además, se tiene como infracción grave el de “Utilizar los datos personales obtenidos lícitamente para finalidades distintas de aquellas que motivaron su recopilación.

b) Criterio

- ✓ **“Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer” e “Instructivo de la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer”, aprobadas con Resolución de Directiva Ejecutiva n.º 230-2023-MIMP-AURORA-DE del 8 de setiembre del 2023.**



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Veronica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 13:03:05 -05:00

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Definiciones

1.2 Consideraciones generales

1.2.1 El o la titular de los datos personales y sensibles es la persona natural que acude a los servicios del Programa Nacional AURORA y brinda información sobre sus datos personales y sensibles¹⁴.

1.2.2 De acuerdo a la Ley n.º 29733 “Ley de Protección de datos personales” el o la profesional que inicia con el llenado en la Ficha CEM **solicita el consentimiento informado de la persona usuaria para el registro de sus datos, a través del formato de consentimiento consignado en el ANEXO I del presente instructivo, indicando a la persona usuaria que los datos brindados son de carácter reservado y confidencial, el mismo que solo es utilizado para una adecuada atención de los/as profesionales del CEM en el marco de las competencias del Programa Nacional AURORA.**

Para los casos en que la persona usuaria es un/a menor de edad, para el tratamiento de los datos personales se solicita el consentimiento informado de los titulares de la patria potestad o tutores, según corresponda¹⁵. Al inicio de la Ficha CEM se consigna lo relacionado al consentimiento informado:

1.2.3 Entre una de las infracciones de las/os responsables del registro y/o tratamiento de datos personales se tiene el de “Transferir datos a terceros sin comunicar a éstos el aviso de privacidad que contiene las limitaciones para la divulgación de los mismos”. Las infracciones a la Ley N° 29733, Ley



Firmado digitalmente por
ASTETE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:28:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:16:17 -05:00

¹⁴ Numeral 5.1.6., capítulo V, Directiva N° 001-2020-MIMP-AURORA-DE “Normas para la protección de datos personales contenidos en los bancos de datos de los registros administrativos de los servicios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – AURORA” aprobada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 012-2020-MIMP-AURORA-DE.

¹⁵ Artículo 27, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

de Protección de Datos Personales, o su Reglamento, se califican como leves, graves y muy graves, y se sancionan con multa de acuerdo al artículo 39 de la citada Ley; además, se tiene como infracción grave el de "Utilizar los datos personales obtenidos lícitamente para finalidades distintas de aquellas que motivaron su recopilación (...)".

III. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL LLENADO DE LA FICHA DE REGISTRO DE CASOS DEL CEM.

En el primer nivel de atención se desarrolla como primera acción del servicio la admisión del caso, el cual lo realiza preferentemente el o la Admisionista del CEM, o quien haga su vez en ausencia del mismo; esta acción consiste en la recepción del público, identificando sus necesidades y facilitando la provisión del servicio de ser pertinente; una vez identificado el caso de violencia hacia la población objetivo del servicio, se determina la prioridad o urgencia de la atención en coordinación con los/as profesionales de atención y registra los datos de la persona usuaria en la Ficha CEM, **previo consentimiento informado**. No se explora el detalle de los hechos de violencia.

3.1 Procedimiento de llenado en la SECCIÓN A: Admisión

El registro de la sección A está a cargo preferentemente por el servicio de Admisión del CEM; sin embargo, en ausencia del mismo es registrado por un/a profesional del servicio de atención del CEM, ya sea el servicio de psicología, social o legal.

El o la profesional que inicia con el registro de la Ficha CEM tiene presente que para todos los casos aperturados, la información registrada en la Ficha CEM **es reservada y confidencial** en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el cual se encuentra señalado al inicio de la Ficha CEM.

En caso la persona usuaria **no quisiera firmar el consentimiento por escrito**, ello no implica que el CEM no pueda brindar los servicios de atención y aperturar una ficha de registro de caso del CEM; luego de que los/las profesionales del CEM indiquen la importancia de consignar su consentimiento por escrito en cumplimiento de la Ley N° 29733 para la protección de sus datos personales y sensibles, **se debe indicar en una hoja en blanco, anexo a la ficha, que se ha brindado información sobre la importancia de cumplir con lo señalado en la citada Ley y que se ha solicitado el consentimiento por escrito, especificando los motivos por los cuales la persona usuaria ha señalado que no desea firmar el consentimiento por escrito, y precisando además que sí se ha brindado el consentimiento informado al inicio de la apertura del caso. (...)**

ADMISIÓN

3.6.1 Acogida y apertura de ficha: Esta acción consiste en la recepción del público para identificar su necesidad y facilitar la provisión del servicio de ser pertinente. Una vez identificado el caso de violencia hacia la población objetivo del servicio, se determina la prioridad o urgencia de la atención en coordinación con los/as profesionales de atención y registra los datos generales, **previo consentimiento informado**. El o la profesional quien registra la sección A de la Ficha CEM, registra esta acción; siendo de registro obligatorio y solo se registra una sola vez por cada caso, cuya fecha de acción es igual a la fecha de apertura de la Ficha CEM, y es registrada solo por un/a profesional del CEM, ya sea el servicio de admisión, psicología, social o legal.

c) Efecto

La situación expuesta, genera el riesgo que no se garantice el derecho fundamental de la protección de datos personales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de la Visita de Control al "Seguimiento y Evaluación" del "Proceso de atención a los casos de



Firmado digitalmente por
DAVILA FLORES Veronica
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 13:03:42 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTETE ZAMALLOA Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:28:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CASACHAGUA ARIAS Nadia
Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 12:16:34 -05:00

violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer – CEM Bagua”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del CEM Bagua.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la actividad “Seguimiento y Evaluación”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer – CEM Bagua”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificada como resultado de la Visita de Control a la actividad de “Seguimiento y Evaluación”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer – CEM Bagua”.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 12 de julio de 2024



Firmado digitalmente por ASTETE
ZAMALLOA Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-07-2024 12:29:33 -05:00

Enrique Astete Zamalloa
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CASACHAGUA
ARIAS Nadia Cecilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-07-2024 12:16:48 -05:00

Nadia Cecilia Casachagua Arias
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por DAVILA
FLORES Veronica Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-07-2024 13:04:16 -05:00

Verónica Rocio Dávila Flores
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

APÉNDICE N° 1 DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- FALTA DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CEM, A CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD CON NIVEL DE RIESGO MODERADO Y SEVERO; NO PERMITE COMPROBAR LA EVOLUCIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS CASOS, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN Y DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DISPUESTAS, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CONTRIBUYA A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS USUARIAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL, E IDENTIFICAR O PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA RECURRENTES.**

N°	Documento
1	Fichas de Registro de Casos de usuarios víctimas de violencia sexual en menores de edad en el período 2024.
2	Correo del admisionista del CEM Bagua de 1 de julio de 2024.
3	Entrevista a la Coordinadora del CEM Bagua de 1 de julio de 2024 y Acta de visita suscrita con la coordinadora del CEM el 3 de julio de 2024.

- NO SE ACREDITA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN UN ESCENARIO DE PROTECCIÓN A LA PERSONA QUE HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA, SITUACIÓN QUE NO PERMITE SUSTENTAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR UN POTENCIAL EVENTO DE VIOLENCIA Y/O A ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA USUARIA Y LAS DE SUS DEPENDIENTES, DE ACUERDO CON LA PARTICULARIDAD DE CADA CASO.**



Firmado digitalmente por
 DAVILA FLORES Veronica
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 13:04:44 -05:00

N°	Documento
1	Fichas de Registro de Casos de usuarios víctimas de violencia sexual en menores de edad en el período 2024.
2	Correo del admisionista del CEM Bagua de 1 de julio de 2024.
3	Entrevista a la Coordinadora del CEM Bagua de 1 de julio de 2024 y Acta de visita suscrita con la coordinadora del CEM el 3 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
 ASTETE ZAMALLOA Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:29:09 -05:00

- NO SE ACREDITA LA SOLICITUD DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LOS TITULARES RESPONSABLES DE LA PATRIA POTESTAD O TUTORES DE LOS/LAS MENORES DE EDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



Firmado digitalmente por
 CASACHAGUA ARIAS Nadia
 Cecilia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-07-2024 12:17:10 -05:00

N°	Documento
1	Fichas de Registro de Casos de usuarios víctimas de violencia sexual en menores de edad en el período 2024.
2	Correo del admisionista del CEM Bagua de 1 de julio de 2024.
3	Entrevista a la Coordinadora del CEM Bagua de 1 de julio de 2024 y Acta de visita suscrita con la coordinadora del CEM el 3 de julio de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Lima, 12 de Julio de 2024

OFICIO N° 000007-2024-CG/OC3901

Señora:

Patricia Milagros Garrido Rengifo

Directora Ejecutiva

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora

Jirón Camana N° 616 – Piso 9

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 026-2024-OCI/3901-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000005-2024-CG/OC3901 de 12 de julio de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia c), se ha comunicado a la Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que de la revisión a la información y documentación vinculada al “Seguimiento y Evaluación” del “Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro de Emergencia Mujer – CEM Bagua”, se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 026-2024-OCI/3901-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Verónica Rocío Dávila Flores

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Ministerio de La Mujer Y Poblaciones Vulnerables
Contraloría General de la República

(VDF/nca)

Nro. Emisión: 00013 (3901 - 2024) Elab:(U20410 - 3901)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000002-2024-CG/3901-02-001-025

DOCUMENTO : OFICIO N° 000007-2024-CG/OC3901

EMISOR : VERONICA ROCIO DAVILA FLORES - JEFE DE OCI - PROCESO DE ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD, BRINDADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER - CEM BAGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : PATRICIA MILAGROS GARRIDO RENGIFO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGR NAC PARA LA PREVENC Y ERRADIC DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEG DEL GRUP FAM-AURORA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20512807411

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Por la presente se notifica el oficio n.º 000007-2024-CG/OC3901, que a su vez remite el Informe de Visita de Control N° 026-2024-OCI/3901-SVC, del "Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Bagua", para los fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000007-2024-OC3901
2. Informe N° 026-2024-OCI-3901-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000007-2024-CG/OC3901

EMISOR : VERONICA ROCIO DAVILA FLORES - JEFE DE OCI - PROCESO DE ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD, BRINDADO POR EL CENTRO EMERGENCIA MUJER - CEM BAGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : PATRICIA MILAGROS GARRIDO RENGIFO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGR NAC PARA LA PREVENC Y ERRADIC DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEG DEL GRUP FAM-AURORA

Sumilla:

Por la presente se notifica el oficio n.º 000007-2024-CG/OC3901, que a su vez remite el Informe de Visita de Control N° 026-2024-OCI/3901-SVC, del "Proceso de atención a los casos de violencia sexual a menores de edad, brindado por el Centro Emergencia Mujer - CEM Bagua", para los fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20512807411**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/3901-02-001-025
2. Oficio N° 000007-2024-OC3901
3. Informe N° 026-2024-OCI-3901-SVC

NOTIFICADOR : NADIA CECILIA CASACHAGUA ARIAS - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

